



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

C-152/2014

Lote: II



CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a diecinueve de mayo de dos mil quince.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Félix Manuel Solana Rubio, con D.N.I. nº 72761936-X, con domicilio en Arnedo (La Rioja).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. Félix Manuel Solana Rubio en nombre y representación de la mercantil PROTEC SOLANA, S.L., según escritura de constitución de sociedad limitada otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Arnedo, D. Carlos-Ramón Pueyo Cajal.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2014, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2014, con un presupuesto base de licitación neto de:

LOTE II	CHAQUETILLAS IGNÍFUGAS (55)	7.700,00 €
---------	-----------------------------	------------



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2014, acordó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2014, resultando el licitador primer clasificado para el LOTE II (CHAQUETILLAS IGNÍFUGAS), la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, acordó la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2014, para el LOTE II (CHAQUETILLAS IGNÍFUGAS), a la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A.

4.- Dejar sin efecto la adjudicación del lote II y requerimiento de documentación al segundo clasificado.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2015, dejó sin efecto la adjudicación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2014, para el LOTE II (CHAQUETILLAS IGNÍFUGAS), adjudicado a la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A., y requiriendo al segundo clasificado de dicho lote (PROTEC SOLANA, S.L.), para que en el plazo de diez días presente la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas que sirvió de base al contrato, a los efectos de adjudicarle el lote II (CHAQUETILLAS IGNÍFUGAS).



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

5.-Acuerdos de adjudicación del lote II y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, acordó la adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2014, para el LOTE II (CHAQUETILLAS IGNÍFUGAS), a la empresa PROTEC SOLANA, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2014, para:

LOTE II	CHAQUETILLAS IGNÍFUGAS (55)
---------	-----------------------------

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de:

LOTE II	CHAQUETILLAS IGNÍFUGAS (55)	7.683,50 €
---------	-----------------------------	------------

Según la correspondiente propuesta económica con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.



TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.

El contratista se comprometerá a la entrega de los bienes, en un plazo máximo de UN MES, a partir de la firma del presente contrato.

Cualquier incumplimiento en los plazos de entrega será causa de resolución del presente contrato.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 384,18 €, correspondiente al LOTE II: CHAQUETILLAS IGNÍFUGAS (55), según carta de pago de fecha 7 de abril de 2015.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede, en atención a la duración del contrato, inferior a un año.

SEPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.



OCTAVO.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

Los bienes objeto del suministro se entregarán en los lugares de ubicación designados al efecto (Parque de Bomberos de Palencia, C/ Guipuzcoa nº 5), siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos por el personal asignado al efecto.

NOVENO.- RECEPCIÓN.

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso.

En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, el Sr. Concejal Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro.

Según consta en la propuesta económica del adjudicatario, el plazo de garantía de los materiales ofertados será de DOS AÑOS, a contar desde el acta de recepción del suministro.

DÉCIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



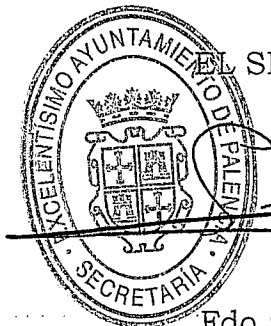
Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Félix Manuel Solana Rubio

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto